



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9475.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEJ-790-V-1992 y Agregados CD-029-V-1992, CD-046-V-1993, SOC-9247-V-1995, SGA-5406-V-1996, CD-404-B-1996, CD-007-V-1998, SGA-10431-V-1998, SGC-2632-V-2000 Y SGA 11867-V-2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5905, se autoriza a la Señora Clelia Silvina Vargas, DNI. N° 17.489.227, a instalar un kiosco en la vereda norte de la calle Planas frente al Hospital Bouquet Roldán.-

Que por Ordenanza N° 6066 y a raíz de los serios inconvenientes que surgieron como consecuencia del emplazamiento en ese lugar, se derogó la Ordenanza N° 5905 y se otorgó autorización a la peticionante para la construcción de un kiosco "sobre la vereda y en las inmediaciones de la entrada principal del Hospital El Progreso, situado en calle Godoy al 2000" de esta Ciudad.-

Que el Artículo 4º) de la norma en cuestión establece que la autorización se otorga con carácter provisorio toda vez que el Hospital Heller se encontraba en construcción.-

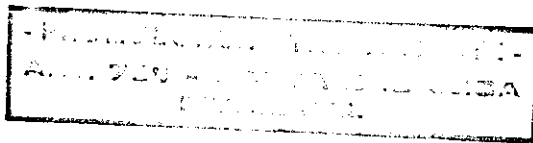
Que al finalizar la construcción del Hospital Heller, la Subsecretaría de Salud no aprobó la instalación definitiva del kiosco sobre la vereda del mismo, por lo que se gestionó su relocalización, requiriendo para ello la conformidad expresa de la Señora Clelia Vargas en su carácter de beneficiaria de la licencia otorgada.-

Que la actual localización del kiosco conforme las constancias obrantes en estos actuados, fue resuelta por las áreas pertinentes, cuenta con la conformidad de la Señora Vargas y se ajusta a lo previsto originariamente por la Ordenanza N° 6066.-

Que conforme lo expuesto resulta necesario dictar la norma legal que establezca el emplazamiento definitivo del kiosco en cuestión y en el marco de la Ordenanza N° 8337.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 042/2002 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/02, del día 06 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/02, celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. [Nombre] [Apellido]
[Cargo]



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

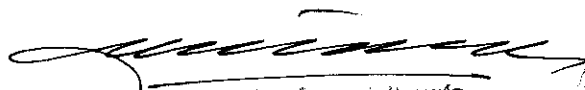
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

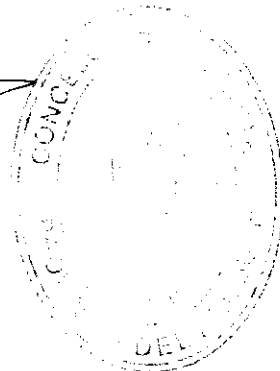
ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal la relocalización del -----kiosco, otorgado mediante Ordenanza N° 6066, sobre la vereda Norte de calle Lighuén, a dos (2) metros al Sur de la intersección de las calles Lighuén y Quimey, quedando sujeto en todo lo que fuera pertinente a lo normado por la Ordenanza N° 8337.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SEJ-790-V-1992 y Agregados CD-029-V-1992, CD-046-V-1993, SOC-9247-V-1995, SGA-5406-V-1996, CD-404-B-1996, CD-007-V-1998, SGA-10431-V-1998, SGC-2632-V-2000 Y SGA 11867-V-2000).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. WALTER TRONCOSO
SECRETARÍA EJECUTIVA



Ordenanza Municipal N° 9475 2002
Presentada por el Sr. Dr. Walter Troncoso
CARTA OTORGADA N° 9475
Expte N° SEJ-790-V-92 y AGREGADOS